

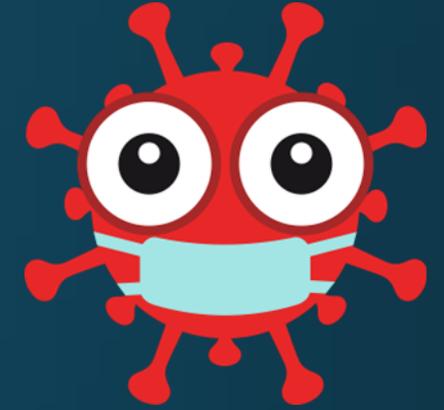
INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES PRESENCIALES

Circular 0302



"Unidos por el Camino Integral"





Principios generales que deben orientar las medidas que se adopten según esta circular



1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO



2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE



3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA



6. RESPONSABILIDAD



4. AUTONOMÍA



5. DIVERSIDAD



8. EQUIDAD

En el marco de esta Circular, los principales derechos y bienes jurídicos involucrados son los siguientes:



RECIBIR UNA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN ADECUADA, OPORTUNA E INCLUSIVA.



AL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.



SER ESCUCHADOS Y A PARTICIPAR DEL PROCESO EDUCATIVO.



A NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE.



A CONDUCIR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO QUE ORIGEN.



A SER INFORMADOS

Nuevas Medidas Sanitarias

MINEDUC



Del funcionamiento de los establecimientos educacionales para la realización de actividades y clases presenciales año escolar 2022.

Considerando el contexto de pandemia por Covid-19, se mantiene la modalidad remota -actividades asincrónicas y/o sincrónicas.

- en aquellas circunstancias calificadas por la autoridad, con el objeto de asegurar la entrega de los aprendizajes para todos aquellos estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales y cuyas condiciones de salud así se lo permitan.

1. DISTANCIA FÍSICA

Considerando la importancia de la presencialidad en el desarrollo de los aprendizajes y el bienestar integral de los y las estudiantes, se retomará, en todas las fases del plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso”, la asistencia presencial obligatoria para el año escolar 2022. Los establecimientos educacionales deberán garantizar en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo, así como las condiciones sanitarias, de manera de resguardar la salud y seguridad de los y las estudiantes y sus comunidades educativas.

Umbral de

vacunación por curso

Desde mayo se exigirá un porcentaje mínimo de 80% de estudiantes vacunados por sala. De no alcanzarse, los establecimientos deberán establecer aforos que respeten la distancia de un metro entre estudiantes.



1. DISTANCIA FÍSICA

En caso de no cumplirse con el 80% de estudiantes con esquema de vacunación completo, los establecimientos educacionales deberán mantener una distancia mínima de 1 metro entre los y las estudiantes en aquellos cursos que estén bajo este umbral, de manera de garantizar la realización de actividades y clases presenciales conforme a las normas sanitarias vigentes

Los establecimientos educacionales no estarán obligados a prestar el servicio educativo de manera presencial y simultánea en aquellos cursos en que no se cumpla con el porcentaje de vacunación y con las medidas de distanciamiento físico, pudiendo acceder a una organización diferente de la jornada escolar o la realización de actividades educativas remotas (Guías de trabajo para los estudiantes en casa) hasta que se alcance el porcentaje mínimo de vacunación o se observen las normas de distanciamiento físico dispuestas.

Los establecimientos educacionales no podrán exigir a los miembros de la comunidad educativa exhibir el Pase de Movilidad habilitado para ingresar al local escolar durante la realización de actividades curriculares o extracurriculares. Mientras que los estudiantes se rigen por el programa de vacunación el cual se encuentra en la pagina: www.vacunacionescolar.cl

Medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar

Estas medidas son:

Uso de mascarilla

- El uso de mascarilla seguirá siendo obligatorio, pero en las fases de medio y bajo impacto sanitario, su uso será voluntario en espacios abiertos, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos cuidándonos. Paso a Paso”.

- En los recreos, cada comunidad educativa deberá evaluar esta medida según sus condiciones particulares.

FASE BAJO IMPACTO SANITARIO

Obligatorio en todo espacio abierto donde no se pueda mantener **una distancia física mayor a 1 metro.**

Siempre obligatorio en todo espacio cerrado.

2. MEDIDAS SANITARIAS PARA E.E.

Los establecimientos deberán resguardar el uso adecuado de mascarillas por los y las estudiantes en espacios cerrados (salas de clases y otros recintos), de acuerdo a los siguientes parámetros:

No
recomendable
de 0 a 2 años



» Obligatorio
desde los 6 años



Recomendable,
no obligatoria,
de 3 a 6 años

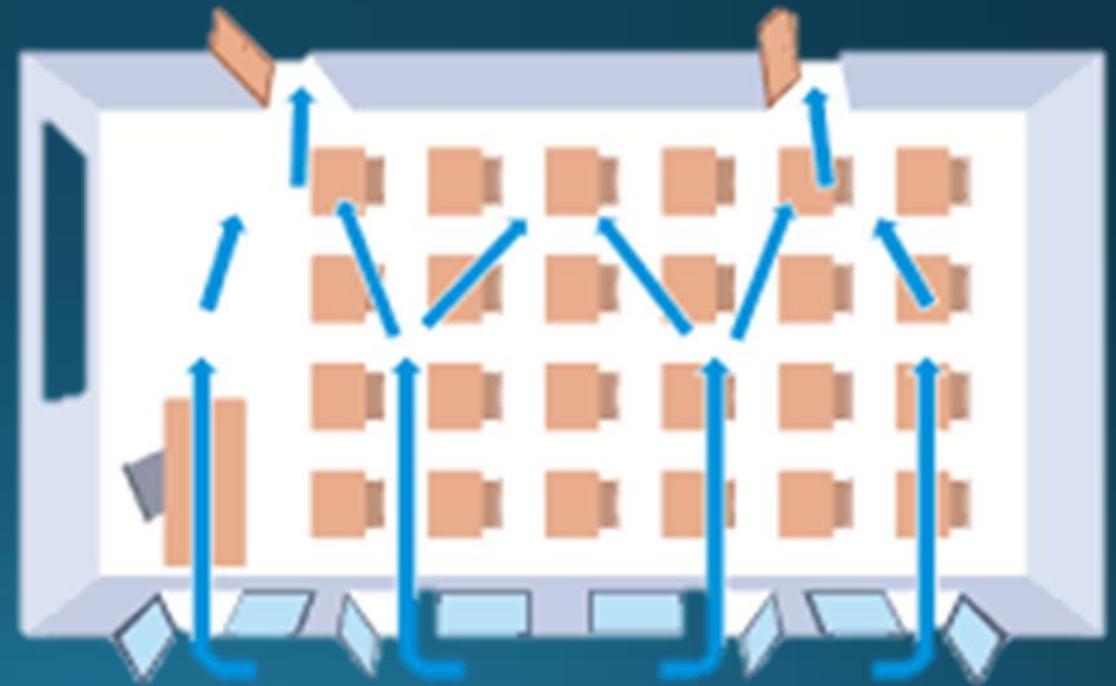
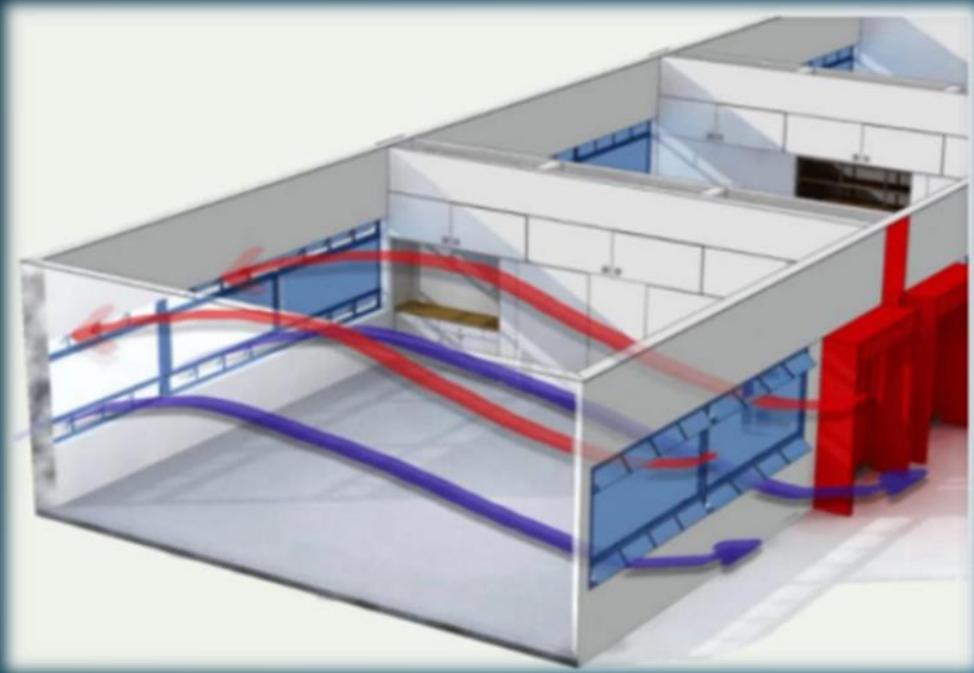


Tipos de mascarillas:

- Mascarillas KN95(para docentes) Se pueden utilizar por 2-3 días por cada persona a menos que presente roturas, dobleces o se encuentre visiblemente sucia.
- Mascarillas quirúrgicas (para estudiantes)de 3 pliegues o “médicas” desechables: Se pueden utilizar por hasta 3 horas seguidas o hasta que se humedezcan.

- Uso de mascarilla durante actividades en espacios abiertos y cerrados:
- - Cuando los establecimientos educacionales se encuentren ubicados en localidades en fase de medio o bajo impacto, el uso de mascarillas será voluntario en espacios abiertos (patios, multicanchas) siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el Plan “Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso” o la que en el futuro la reemplace.

Ventilación:



Lavado frecuente de manos y uso de alcohol gel:

- ✿ Deben estar bien definidas las rutinas de lavado de manos y/o desinfección con alcohol gel.
- ✿ Educar constantemente a la comunidad sobre la importancia de dar cumplimiento a las rutinas y al correcto lavado de manos.



Limpieza y desinfección periódica de superficies, con productos certificados.

Se sugiere evitar el contacto físico (saludos, compartir utensilios, otros).

Identificación de estudiantes que están en contacto cercano durante la jornada escolar para poder realizar la trazabilidad frente a un caso positivo.

La ubicación de los y las estudiantes en las salas de clases podrá ser modificada cuando el o la docente a cargo del curso comunique por escrito al o la directora/a del establecimiento los motivos (académicos, conductuales u otros) que originan el cambio de ubicación de uno o más estudiantes.



Con motivo de evitar aglomeraciones, los establecimientos deben organizar el ingreso y salida de los y las estudiantes y los recreos de manera diferenciada por ciclo, nivel u otra categorización afín al mismo objetivo.

PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA Y USO DE PUERTAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Los horarios establecidos para dar cumplimiento a la jornada

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	PUERTA DE ACCESO DE ENTRADA Y SALIDA DEL NIVEL	PERSONAL RESPONSABLE
1.-PRIMERNIVEL DE TRANSICION	8:45 HORAS	13:00 HORAS	TERCERA SUR 413	Educadora: Macarena Acevedo
2.-QUINTO AÑO BASICO	8:00 HORAS	13:00 HORAS	TERCERA SUR 413	Profesores responsables por turnos
3.- SEXTO AÑO BASICO	8:00 HORAS	13:00 HORAS	TERCERA SUR 413	Profesores responsables por turnos



Organizar horarios diferidos de entrada, salida y recreos, para los distintos ciclos y niveles, con el fin de evitar aglomeraciones.



Organizar horarios diferidos de entrada, salida y recreos, para los distintos ciclos y niveles, con el fin de evitar aglomeraciones.

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	PUERTA DE ACCESO DE ENTRADA Y SALIDA DEL NIVEL	PERSONAL RESPONSABLE
1.-SEPTIMO AÑO	8:15 HORAS	13:00 O 13:40 SEGÚN HORARIO HORAS	NOVENA	Profesores responsables por turnos
2.-OCTAVO AÑO	8:15 HORAS	13:00 O 13:40 SEGÚN HORARIO HORAS	NOVENA	Profesores responsables por turnos

TERCERA SUR 147



NOVENA





Organizar horarios diferidos de entrada, salida y recreos, para los distintos ciclos y niveles, con el fin de evitar aglomeraciones.

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	PUERTA DE ACCESO DE ENTRADA Y SALIDA DEL NIVEL	PERSONAL RESPONSABLE
1.-SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION	14:00 HORAS	18:30 HORAS	TERCERA SUR 413	Educadora: Cecilia Adones
2.-PRIMER AÑO BASICO	14:00 HORAS	18:40 HORAS	TERCERA SUR 413	Profesores responsables por turnos
3.- SEGUNDO AÑO BASICO	14:00 HORAS	18:40 HORAS	TERCERA SUR 413	Profesores responsables por turnos



Organizar horarios diferidos de entrada, salida y recreos, para los distintos ciclos y niveles, con el fin de evitar aglomeraciones.

NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	PUERTA DE ACCESO DE ENTRADA Y SALIDA DEL NIVEL	PERSONAL RESPONSABLE
1.-TERCER AÑO	14:15 HORAS	18:45 HORAS	NOVENA	Profesores responsables por turnos
2.-CUARTO AÑO	14:15 HORAS	18:45 HORAS	NOVENA	Profesores responsables por turnos

Resguardo en tiempos de alimentación:

Con motivo de dar cumplimiento a la realización de turnos, los sostenedores podrán adecuar el horario de almuerzo, siempre resguardando el cumplimiento de la carga horaria mínima semanal establecido en el Plan de Estudio correspondiente. Los estudiantes que reciben este programa de alimentación en nuestro establecimiento se distribuyen según nivel y cantidad de estudiantes en :- Comedor , sala de 2 y 3 , las cuales estarán apoyadas por docentes según turnos.





ORGANIZACIÓN DE LOS RECREOS

NIVEL	HORA DE PRIMER RECREO	HORA DE SEGUNDO RECREO	PATIO DE RECREO	PROFESORA ENCARGADA DEL TURNO
1.-PRIMER NIVEL DE TRANSICION	10:00 a 10:15 HORAS	11:15 a 11:30 HORAS	PATIO DEL NIVEL	Educadora: Macarena Acevedo junto a asistentes
2.-SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION	15:30 a 14:45 HORAS	17:00 a 17:15 HORAS	PATIO DEL NIVEL	Educadora: Cecilia Adones junto a asistentes



NIVEL	HORA DE PRIMER RECREO	HORA DE SEGUNDO RECREO	PATIO DE RECREO	PROFESORA ENCARGADA DEL TURNO
1.-QUINTO Y SEXTO AÑO BASICO	9:30 a 9:45 HORAS	11: 15 a 11: 30 HORAS	PATIO CENTRAL	Profesores responsables por turnos
2.-SEPTIMO Y OCTAVO AÑO BASICO	9:45 A 10:00 HORAS	11:30 a 11:45 HORAS	PATIO CENTRAL	Profesores responsables por turnos



En conjunto con las disposiciones descritas anteriormente, se recomienda la implementación de las siguientes medidas complementarias:

- ✓ Distanciamiento físico en todos los espacios que sea posible.
- ✓ Reuniones de apoderados en modalidad virtual.
- ✓ Educar a la comunidad escolar sobre la enfermedad y la importancia de las medidas preventivas.
- ✓ Tomar la T° al inicio de la jornada escolar.
- ✓ La elaboración de un protocolo de realización de actividad física.

3. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL E.E:

Las entidades sostenedoras deben asegurar rutinas de limpieza y desinfección de los recintos educativos a su cargo, identificando que éstas se realicen frecuentemente, al menos, una vez finalizada la jornada diaria y entre la jornada de mañana y tarde.



El proceso de limpieza se realizará removiendo la materia orgánica e inorgánica de las superficies.

La desinfección de superficies limpias deberá hacerse con productos desinfectantes, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Para efectuar la limpieza y desinfección se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse con los productos dispuestos para ello.

Artículos de limpieza

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos

- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
- Productos desinfectantes
- Soluciones de hipoclorito de sodio al 5%
- Alcohol gel
- Dispensador de alcohol gel
- Alcohol etílico al 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc)
- Otros desinfectantes según especificaciones del Instituto de Salud Pública.

4. PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Es importante considerar que si uno o más estudiantes comienzan con síntomas estando presentes en el local escolar, el establecimiento deberá aislarlos en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del estudiante fuera del establecimiento educativo, otorgándole un trato digno y que resguarde su integridad física y psicológica.



Para la correcta implementación de este protocolo, en caso de no haberla realizado previamente, el equipo directivo deberá practicar una inducción para todos los trabajadores del establecimiento, especialmente en cuanto a las medidas de prevención y control que se deben implementar según el caso que se trate.

4. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

Caso sospechoso :- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma.

Medidas y conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

Caso probable:- Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado.

Medidas y conductas:

- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

Caso confirmado:- Persona con una prueba de PCR para Sars-Cov-2 positiva.

Medidas y conducta:

- Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.
- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra

Persona en alerta Covid-19.

- Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- Medidas y conducta:
 - Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso.
- Contacto estrecho.

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote.

Brote.

- En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

5. Gestión de casos Covid-19 en el establecimiento educacional

Desde el MINSAL se mantendrá un monitoreo diario de los casos en los establecimientos educacionales, a través de la plataforma.

Los protocolos de seguimiento de casos se activarán cuando exista al menos 1 caso confirmado o probable de covid-19 en el E.E.



Medidas sanitarias y educativas

Estado	Descripción	Medidas sanitarias	Medidas educativas
A	1 estudiante caso confirmado o probable en un mismo curso	<p>Estudiante caso confirmado: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.</p>	<p>Estudiante caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.</p> <p>Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.</p>
		<p>Estudiante en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia ³⁷): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.</p> <p>Si el resultado del examen es negativo, el o la estudiante puede volver a clases presenciales.</p> <p>De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena</p>	<p>Estudiante en contacto con caso confirmado: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos u</p>

		<p>por 7 días de manera preventiva³⁸.</p> <p>Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.</p>	<p>otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p>
		<p>Otros estudiantes del curso: continúan asistiendo a clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso.</p> <p>Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.</p> <p>Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.</p>	<p>Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.</p> <p>En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo o de no tomar dicho examen, los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días de manera preventiva³⁹.</p>

B	2 estudiantes casos confirmados o probables en el curso	Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.	Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación. Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.
----------	---	---	---

Estudiantes en contacto con casos confirmados (menos de 1 metro de distancia⁴⁰): realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud o por personal de salud en establecimientos educacionales.

Si el resultado del examen es negativo los y las estudiantes pueden volver a clases presenciales.

De no tomar un examen los y las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días⁴¹.

Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.

Otros estudiantes del curso: continúan asistiendo a clases presenciales.

En caso de ser persona en alerta Covid-19: Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los primeros días desde el contacto con el caso.

Si el estudiante presenta síntomas, se debe tomar los exámenes de manera inmediata. Además, debe estar atento a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.

Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.

Estudiantes en contacto con casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud.

Para estudiantes en cuarentena: continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.

Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.

En caso de ser persona en alerta Covid-19: Continúan clases presenciales si cuenta con examen negativo. En ausencia de examen, los y las estudiantes afectados deben realizar cuarentena preventiva por 7 días⁴².

<p>C</p>	<p>3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días⁴³</p>	<p>Estudiantes casos confirmados: inicio aislamiento por enfermedad por 7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.</p>	<p>Estudiantes casos confirmados: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Las actividades pedagógicas se suspenden</p>
			<p>porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.</p> <p>Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario.</p>
		<p>Los demás estudiantes del curso: Inician cuarentena por 7 días.</p> <p>Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones, uso de mascarilla y lavado frecuente de manos en el establecimiento educativo.</p>	<p>Los demás estudiantes del curso: Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Se suspenden las clases presenciales para el curso.</p> <p>Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p>

<p>Alerta de BROTE</p>	<p>3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días</p>	<p>Se aplican las mismas medidas que en el caso C (cuarentena para cada curso completo).</p> <p>Dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.</p> <p>La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.</p> <p>El establecimiento podrá dar aviso a la SEREMI de Educación para ver la incidencia en el cumplimiento del calendario escolar.</p>	<p>Seguimiento de su estado de salud.</p> <p>Se suspenden las clases presenciales para el curso.</p> <p>Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas y/o sincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos, u otras modalidades que cada equipo educativo disponga.</p>
------------------------	---	--	--

Recinto de aislamiento.

Cada establecimiento educativo debe contar con al menos un recinto para el aislamiento de casos sospechosos, confirmados o probables de COVID-19 que hayan asistido al establecimiento educacional, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas mientras se gestiona su salida del local.

Estos lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- El recinto deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.**
- El lugar deberá contar con ventilación natural.**
- El adulto responsable de casos COVID-19 en el establecimiento educacional que acompaña al estudiante hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el o la estudiante afectada.**
- Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del establecimiento educacional deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies. El personal de limpieza debe utilizar las medidas de protección adecuadas (mascarilla, guantes e idealmente pechera desechable), debiendo desechar aquellos elementos al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.**

Medidas para las y los funcionarios y docentes.

Todo funcionario que sea caso confirmado o probable por COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la presente Circular. Cuando en el establecimiento educacional se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI de Salud realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” disponible en <http://epi.minsal.cl/>. Si un o una docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los y las estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Ante la ausencia transitoria de un o una docente por cuarentena o licencia médica y con el propósito de resguardar la continuidad del servicio educativo de los establecimientos educacionales, los sostenedores podrán excepcionalmente designar a un o una docente o asistente de la educación para cubrir las clases que no puedan ser realizadas por éste o ésta.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el establecimiento educacional, este deberá retirarse del establecimiento o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del establecimiento para que este avise a los apoderados de los y las estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

En casos en que haya un gran número de educadoras, docentes o personal técnico con licencia médica por COVID-19 que no pueden ser reemplazados, se deberá informar a las familias, mediante los canales de comunicación dispuestos formalmente por el establecimiento, que la escuela o liceo se mantendrán abiertos para recibir a los y las estudiantes y entregar el servicio de alimentación, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal. Los y las estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros docentes o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función.

Apertura y prespecialidad.

Para el año escolar 2022, todos los establecimientos educacionales que posean reconocimiento oficial del Estado deberán retomar las clases presenciales en los términos previstos en la normativa educacional vigente, incluyendo la asistencia presencial obligatoria de los y las estudiantes de manera simultánea.

La procedencia de actividades educativas remotas deberá implementarse, respecto de los y las estudiantes o profesionales y asistentes de la educación que corresponda, en el evento que concurren circunstancias calificadas por la autoridad, tales como:

(i) el inicio de cuarentenas por la activación del “Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias”;

(ii) por incumplimiento del porcentaje de estudiantes vacunados por curso (80%) e imposibilidad de cumplir con 1 metro de distancia

(iii) por disposición médica o por insuficiencia de profesionales y asistentes de la educación, cuando éstos se hayan acogido a la Ley N° 21.342 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social o al dictamen N° E127.443 de 2021, de la Contraloría General de la República, de ser procedente.

Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19.

Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico es necesario que los equipos educativos desarrollen estrategias para la atención de los y las estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales. ;(Se realiza aforo por grupos y el grupo que no asista realizará trabajo a distancia mediante guías plan de clases remotos)

Los establecimientos educacionales deberán crear o ajustar su Plan de Funcionamiento, considerando los procesos formativos y metodologías de trabajo a distancia que requieran los y las estudiantes que no puedan asistir de manera presencial.

En estos casos, el Plan deberá contemplar la forma y plazos en que se realizará la revisión y retroalimentación de los contenidos entregados de manera asincrónica, de manera que se asegure la mayor comprensión posible por parte de los y las estudiantes

Registro de asistencia.

Los establecimientos educacionales deberán registrar y reportar al Ministerio de Educación la asistencia diaria de los y las estudiantes que acudan presencialmente a clases, en los términos prescritos en la Circular N° 30, del 14 de enero de 2021, de esta Superintendencia de Educación.

DIFUSIÓN Y DEBER DE INFORMAR A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

La comunidad educativa debe tomar conocimiento de las modificaciones y ajustes que se efectúen en aplicación de esta Circular y el resto de las medidas que los establecimientos educacionales decidan adoptar en base a su autonomía para enfrentar la emergencia sanitaria.

Los establecimientos educacionales deberán informar a toda la comunidad educativa sobre los nuevos protocolos, medidas, estrategias y acciones que se definan para garantizar un ambiente seguro en la realización de actividades y clases presenciales; así como el Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid-19 que se implementará en aquellos casos en que concurra alguna de las circunstancias calificadas por la autoridad.

El diálogo y la participación con todos los actores de la comunidad educativa

Es muy importante trabajar con los consejos de profesores, consejos escolares y de educación parvulario, centros de padres, madres y apoderados, centros de estudiantes y con las asociaciones gremiales, para identificar los temas de preocupación en la prestación del servicio educativo en el contexto de pandemia y buscar abordarlos en conjunto.

Asimismo, se recomienda activar los consejos de curso y otras instancias de diálogo y participación de los y las estudiantes, como protagonistas y actores centrales del proceso educativo.

SANCIONES APLICABLES:

La Superintendencia, con ocasión de una visita realizada en el marco de la ejecución de un programa de fiscalización o a través de la recepción de denuncias, detectare que el establecimiento ha infringido la normativa educacional, lo establecido en la presente Circular o no ha cumplido con lo dispuesto en su propio Reglamento Interno, podrá ordenar la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el Párrafo 5° del Título III de la citada ley, pudiendo sancionar al establecimiento educacional según el mérito del proceso.

En este sentido, los establecimientos educacionales deben conservar los documentos y/o antecedentes de respaldo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa educacional.

“Tomar todos los resguardos necesarios para recuperar nuestro espacio escolar como un lugar de protección y de aprendizaje”.